

fanbrada de la dha villa, para de intelijerar las
Historias en continuacion de la observancia de la
Religiosa en esta villa etran de sus viñedos; por
elquen se ha de pagar labor lo tuelle en sueldo. Yo
pongo en el libro Capitalas Comunales, segun como
en la hojeda se presentó, por el dia de Pascua
lunes proximo y firmo de 2007. Muy el que seyo del
quedo fijo y queda formal. Pues para el aguinaldo

Orfondeluno

Priem D. Juan Liguera

8^a Montón de los pedazos del Cabildo que en el
dial villa de Junio null sevicio
de acuerdo a mucha cosa. Se le darán los señores Do-
ñes Melgarejo, D. Don Juan Alfonso, D.
Díaz de la Torre de Campos, D. Juan Gómez
de la Torre, Conesa, Justicia, Taylor, D. Esteban Villalba
y Prochana; y al Cu^{ro} notifíquese el que pague la
deuda haber de la Cofradía de Sanado Caballeros
descubierta alla dentro la Cofradía de la que anterior
de quinientos pesos quedarán contentados el Cabildo
y el sacerdote, y permanecerán los que superen de diez mil pesos.

Orfondeluno

M. de los de cargo D. Juan Liguera
Caserío

Nota. Ya se ha firmado el libro mencionado y se
pone a la vista de que - D. Agustín Bignardo Caserío
y nota y conste lo firmó a su nombre en el año de
veinte y tres mil seiscientos y nueve -

D. Juan Liguera

